

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo hipotecario, informándole que la oficina de registro de esta ciudad informó la procedencia de la medida inmobiliaria decretada. No se observan acreedores hipotecarios que tengan que ser citados. Sírvase proveer. Manizales, Caldas 12 de Agosto de 2020.

FRANCISCO CARRASCO VELÁSQUEZ.
SECRETARIO.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, doce (12) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO-
Demandados: EMILIANO MEJIA SERNA
Radicado: 170014003010-2019-00734-00

Visto el informe secretarial anterior, se pone en conocimiento la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, respecto de la procedencia de embargo inmobiliaria a por cuanto el demandado figura como propietario del bien con Folio de M.I 100-97374.

Finalmente se ordena comisionar a **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MANIZALES** para que realice el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 100-97374 de propiedad de la demandada, ordenando la notificación del exhorto de manera virtual, en virtud de la emergencia sanitaria que actualmente atraviesa el país, **debiendo por secretaría anexar al correo electrónico los documentos que se nombran en el exhorto.**

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
 Jueza

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL</p> <p>MANIZALES -CALDAS-</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 075 del 13 de Agosto julio de 2020</p> <p>FRANCISCO CARRASCO VELÁSQUEZ</p> <p>SECRETARIO</p>
